Boletín de datos estadísticos La Adopción en Canarias Año 2019

Gobierno de Canarias Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia Servicio de Programas de Adopción de Menores

ÍNDICE

Introducción
1 Acompañamiento preadoptivo
1.1 Información inicial
1.2 Formación para los adoptantes 2 Ofrecimientos para la adopción recibidos
3 Valoraciones y declaraciones de idoneidad para la adopción
4 Adopción nacional de menores
4.1 Expedientes de adopción nacional en tramitación 4.2 Integración de menores bajo medida de protección de guarda con fines de adopción 4.3 Procedimientos judiciales de adopción 5 Adopción internacional de menores
5.1 Expedientes de adopción internacional en tramitación 5.2 Expedientes de adopción internacional remitidos a países 5.3 Menores adoptados, provenientes de otros países 6 Acompañamiento e Intervención tras la integración. Postadopción
 6.1 Acompañamiento postadoptivo en adopción internacional 6.2 Acompañamiento en adopción nacional 6.3 Intervención especializada tras la integración. Postadopción. 6.4 Búsqueda de orígenes 7 Evolución de la adopción en Canarias. Período 2007 – 2019
8 Datos globales 2019 sobre adopción en Canarias, entre otras medidas de protección a la infancia.
Conclusiones

INTRODUCCIÓN

La entidad pública competente en nuestra Comunidad Autónoma en materia de protección de menores y familias y, por tanto, también en materia de adopción, es la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

Esta Dirección General ha venido promocionando el enfoque de la parentalidad positiva, reflejado como eje fundamental en la **Estrategia Canaria de Infancia, Adolescencia y Familia 2019-2023**, aprobada en el pleno de la Comisión Interadministrativa de Menores celebrada el día 18 de diciembre de 2018, en la que se definen las líneas de actuación de política social de la Comunidad Autónoma de Canarias a desarrollar en materia de Infancia y Familia para dicho periodo, con la finalidad de respetar los derechos de la infancia y promover el bienestar social de la infancia, la adolescencia y la familia, así como mejorar la calidad de los servicios de orientación, atención y apoyo a los mismos.

Las recientes políticas europeas de apoyo a la familia emanadas del Consejo de Europa y de la Comisión Europea (*) están cambiando la percepción del grado de responsabilidad de los poderes públicos sobre el ejercicio de las responsabilidades parentales para asegurar una buena crianza y educación en el seno familiar, que dejan de ser una tarea a llevar a cabo de forma solitaria por las figuras parentales o tutores legales.

(*) Como la Recomendación Rec (2006) 19 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo al ejercicio positivo de la parentalidad, y la Recomendación Rec (2011) 12 sobre los Derechos de los niños y la Calidad de los Servicios Sociales de Apoyo a la Infancia y las Familias.

El Servicio de Programas de Adopción de Menores en este año 2019 ha llevado a cabo un proceso autoevaluativo para asegurar la calidad de los servicios que se ofrecen desde el enfoque de la Parentalidad Positiva que, tal y como se define en la Recomendación Europea de 2006, se refiere al "comportamiento de los padres fundamentado en el interés superior del niño, que cuida, desarrolla sus capacidades, no es violento y ofrece reconocimiento y orientación que incluyen el establecimiento de límites que permitan el pleno desarrollo del niño". Todo ello dirigido a promover relaciones positivas en la familia.

Para ello, se ha utilizado el Protocolo y la Guía de Buenas Prácticas en Parentalidad Positiva, editada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Este proceso de análisis y autoevaluación, se ha desarrollado a través de reuniones de trabajo llevadas a cabo a lo largo del pasado año 2019, en las que ha participado todo el personal del Servicio en cada provincia con el objetivo de analizar el Servicio y la actuación profesional en el mismo, a tres niveles:

- 1.- Buenas Prácticas en el Servicio.
- 2.- Buenas Prácticas en el trabajo profesional con las familias.
- 3.- Buenas Prácticas en los programas basados en evidencias.

Una vez finalizada esta autoevaluación por provincias y unificados posteriormente los criterios de ambas en una reunión regional, se obtuvieron los resultados y, en base a ellos, unas recomendaciones que el propio Protocolo y la Guía de Buenas Prácticas proponen al Servicio de Adopción para el diseño del plan de mejora en cada uno de los niveles antes referenciados.

Desde el Servicio de Programas de Adopción de Menores queremos compartir nuestra satisfacción con el trabajo de reflexión y análisis desarrollado por el equipo de profesionales que integran el Servicio, y que ha dado como fruto el Plan de Mejora de Buenas Prácticas en Parentalidad Positiva, que nos permitirá obtener el Reconocimiento a la Promoción de la Parentalidad Positiva por la Comisión designada para tal fin por parte del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y la Federación Española de Municipios y Provincias pero, por encima de todo, mejorar nuestra práctica profesional.

A continuación, a partir del trabajo realizado y de la información obrante en el Servicio de Programas de Adopción de Menores de esta Dirección General, se extraen los datos numéricos que se exponen a continuación, mostrando no sólo las estadísticas relativas a Adopción en Canarias durante el año 2019, sino también ofreciendo una comparativa de los datos más de los últimos años.

Se procede al análisis riguroso de esta medida de protección, mostrando una visión global de la evolución de esta materia y las tendencias que se aprecian en Adopción Nacional y en Adopción Internacional, tanto a nivel autonómico, como nacional e internacional, situando finalmente a la Adopción, dentro del sistema de protección a la infancia y la familia.

1.- ACOMPAÑAMIENTO PREADOPTIVO

Nos referimos al acompañamiento realizado a las personas que se ofrecen para la adopción antes de que se produzca la misma.

Durante 2019, dicho acompañamiento ha consistido esencialmente en dos actuaciones, información inicial sobre adopción y formación de adoptantes.

1.1.- Información inicial sobre Adopción.

En sesiones individuales que se celebran los martes en Gran Canaria y los jueves en Santa Cruz de Tenerife, los técnicos del Servicio de Programas de Adopción de Menores facilitan a las familias canarias interesadas en iniciar un procedimiento de adopción, citadas a través de la oportuna agenda del 012, una primera información básica presencial sobre los siguientes contenidos:

- La adopción, como medida de protección
- Adopción nacional e internacional. Diferencias. Dificultades.
- Tramitación administrativa y judicial de un procedimiento de adopción.
- Menores declarados en situación de adoptabilidad, con y sin características especiales.
- Importancia y obligatoriedad de la formación en materia de adopción

A partir de esa primera reunión, se mantienen cuantos encuentros y sesiones resulten necesarios para clarificar las dudas y el ofrecimiento de cada familia interesada.

Durante el año 2019, un total de **179 personas interesadas** en iniciar un procedimiento de adopción, solicitaron cita a través del 012 para recibir la información inicial sobre Adopción en la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, 94 en Santa Cruz de Tenerife y 85 en Las Palmas de Gran Canaria.

1.2.- Formación de adoptantes.

Tras la modificación legislativa llevada a efecto en nuestro país en el Código Civil y en la Ley de Adopción Internacional a través de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, la formación en materia de adopción es obligatoria para las personas que se ofrecen para la adopción, quienes deben asistir a las sesiones informativas y de preparación, organizadas por la entidad pública o por la entidad colaboradora autorizada para ello.

Durante el año 2019, a través de la Fundación General Universidad de La Laguna, la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia puso a disposición de los interesados el "Programa de Formación / Reflexión Inicial para la Adopción en Canarias".

Cada curso consta de seis sesiones formativas con el siguiente contenido:

- 1. Convertirse en padres y madres a través de la adopción
- 2. El desamparo y sus consecuencias en los niños y adolescentes

- 3. La construcción de la nueva familia y la formación de los vínculos afectivos
- 4. La elaboración de la identidad adoptiva: un reto importante para toda la familia
- 5. Diferentes modalidades de adopción y sus principales retos
- 6. Familia, escuela y sociedad: contextos donde la cultura afecta a la adaptación en la adopción.

Durante este año, se celebraron cuatro ediciones del curso de formación, 2 en Tenerife y 2 en Las Palmas de Gran Canaria, en las que **se inscribieron un total de 83 participantes.**

FORMACIÓN ADOPCIÓN 2019						
Nº de cursos Nº inscripciones						
Tenerife	2	40				
Gran Canaria	2	43				
TOTAL	4	83				

2.- OFRECIMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN

El número de ofrecimientos nuevos para la adopción de un menor en Canarias en 2019 ha sido de un total de 104, 43 en la provincia de Las Palmas y 61 en Santa Cruz de Tenerife.

OFRECIMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN POR PROVINCIAS – CANARIAS 2019							
ADOPCIÓN ADOPCIÓN TOTAL NACIONAL INTERNACIONAL							
LAS PALMAS	38	5	43				
SANTA CRUZ DE TENERIFE	53	8	61				
TOTAL	91	13	104				

OFRECIMIENTOS PAR	OFRECIMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN POR ISLAS Y PROVINCIAS – CANARIAS 2019						
	ADOPCIÓN NACIONAL	ADOPCIÓN INTERNACIONAL	TOTAL				
GRAN CANARIA	28	4	32				
LANZAROTE	6	1	7				
FUERTEVENTURA	4	0	4				
TOTAL GRAN CANARIA	38	5	43				
TENERIFE	48	7	55				
LA PALMA	4	0	4				
LA GOMERA	1	1	2				
EL HIERRO	0	0	0				
TOTAL S/C TENERIFE	53	8	61				
TOTAL	91	13	104				

3.- VALORACIONES Y DECLARACIONES DE IDONEIDAD PARA LA ADOPCIÓN

Se entiende por idoneidad la capacidad, aptitud y motivación adecuadas para ejercer la responsabilidad parental, atendiendo a las necesidades de los menores a adoptar, y para asumir las peculiaridades, consecuencias y responsabilidades que conlleva la adopción.

La declaración de idoneidad para la adopción por la Entidad Pública requiere de una previa valoración psicosocial sobre la situación personal, familiar, relacional y social de los adoptantes, así como de su capacidad para establecer vínculos estables y seguros, de sus habilidades educativas y de su aptitud para atender a un menor en función de sus singulares circunstancias.

Durante el año 2019, los técnicos del Servicio de Programas de Adopción de Menores han llevado a cabo el 100% de las valoraciones psicosociales de idoneidad programadas, sin recurrir a ninguna entidad externa habilitada para ello por la entidad pública, como los Colegios Oficiales de Psicología y de Trabajo Social.

Ello les ha permitido tener un mayor acercamiento a las familias adoptantes y un mayor conocimiento de sus debilidades y fortalezas, de sus preocupaciones y dudas, pudiendo realizar de manera directa, una mayor formación y acompañamiento a los solicitantes lo largo de todo el proceso.

RESOLUCIONES DE IDONEIDAD 2019, POR PROVINCIAS							
IDONEIDAD	Ac	lopción Na	cional Adopción Internacional			rnacional	
ADOPCIÓN 2019	LAO 0/0 IOIAL				S/C TFE	TOTAL CANARIAS	
Idoneidad	13	28	41	3	5	8	
Actualización de idoneidad	4	11	15	2	11	13	
No idoneidad	1	3	4	0	1	1	
TOTAL	18	42	60	5	17	22	

DECLARACIONES DE IDONEIDAD PARA LA ADOPCIÓN - CANARIAS 2019								
LAS S/C TOTAL PALMAS TENERIFE CANARIAS								
IDONEIDAD ADOPCIÓN NACIONAL	17	39	56					
NO IDONEIDAD ADOPCIÓN NACIONAL	1	3	4					
IDONEIDAD ADOPCIÓN INTERNACIONAL	5	16	21					
NO IDONEIDAD ADOPCIÓN INTERNACIONAL	0	1	1					
TOTAL	23	59	82					

Tras la realización de la oportuna valoración psicosocial, la Dirección General de Protección a la Infancia ha dictado un total de 82 resoluciones en procedimientos administrativos de declaración de idoneidad para la adopción, 77 declarando la idoneidad de los solicitantes y 5 declarando su no idoneidad.

4.- ADOPCIÓN NACIONAL DE MENORES

La adopción nacional es una medida de protección de menores acordada en virtud de auto judicial, que, de manera irrevocable, crea entre los adoptantes y el menor adoptado un vínculo de filiación idéntico al producido con los hijos biológicos, extinguiendo los vínculos (salvo excepciones) con su familia anterior.

Se diferencia de la adopción internacional en que se formaliza sobre menores residentes en España y es constituida por juez español.

La Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia del Gobierno de Canarias realiza la propuesta de adopción de un menor ante el Juzgado correspondiente en favor de una familia adoptante a la que previamente ha preparado, ha declarado idónea y ha seleccionado para su adopción, tras la oportuna formalización de la guarda con fines de adopción.

4.1.- Expedientes de adopción nacional en tramitación.

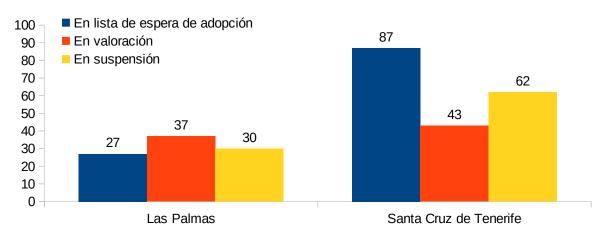
En Adopción Nacional, a 31 de diciembre de 2019, 286 familias canarias estaban pendientes de asignación de menor nacional en nuestra Comunidad Autónoma:

- De ellas, 192 residen en la provincia de Santa Cruz de Tenerife y 94 en la provincia de Las Palmas.
- 114 figuran ya incluidas en Lista de Espera de Adopción, una vez declaradas idóneas para la adopción nacional de menores.
 - ✓ 38 están incluidas en la Lista de Espera de Adopción Nacional de menores de características especiales :
 - 9 en la provincia de Las Palmas
 - 29 en Santa Cruz de Tenerife
 - ✓ 76 están incluidas en la Lista de Espera de Adopción Nacional General:
 - 18 de la provincia de Las Palmas
 - 58 de la provincia de Santa Cruz de Tenerife
 - ✓ 27 familias incluidas en la Lista de Espera de Adopción Nacional residen en la provincia de Las Palmas y 87 en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.
- 80 ofrecimientos de adopción nacional están pendientes de de valoración psicosocial de idoneidad e inclusión en lista de espera de adopción nacional, si los resultados de la referida valoración son positivos:
 - ✓ 43 de la provincia de Santa Cruz de Tenerife
 - ✓ 37 en la provincia de Las Palmas.
- La tramitación de un total de 92 solicitudes de adopción nacional (30 de la provincia de Las Palmas y 62 de Santa Cruz de Tenerife), presentadas a partir del 1 de enero de 2018 y dirigidas a la adopción nacional de un menor de 0 a 7 años sin características especiales, está suspendida temporalmente por Resolución de fecha 15 de marzo de 2010 (BOC 07.04.2010), debido precisamente al número de familias incluidas en lista de espera con ese ofrecimiento y el plazo previsto para su asignación.

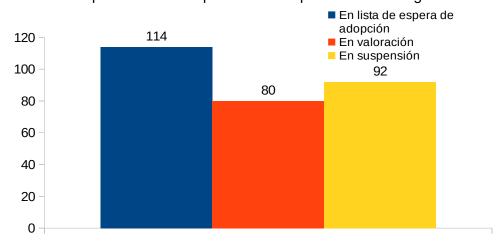
Paulatinamente, con el paso de los años y la progresiva reducción de la lista de espera, esta Dirección General ha ido alzando la suspensión temporal que afectaba a la expedientes de adopción nacional.

En la actualidad, dicha suspensión solo afecta a los expedientes iniciados a partir del 1 de enero de 2018, puesto que por Resolución de fecha 23 de diciembre de 2019, la entidad pública acordó el alzamiento de la suspensión de las solicitudes presentadas desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, las cuales todavía están pendientes de valoración psicosocial.

Expedientes de adopción nacional pendientes de asignación, por provincias



Expedientes de adopción nacional pendientes de asignación

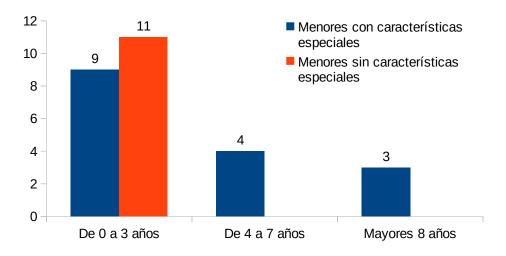


4.2.- Integración de menores bajo medida de protección de guarda con fines de adopción.

Durante 2019 han sido integrados en familia, bajo la medida de protección de guarda con fines de adopción, un total de 27 menores tutelados por la Entidad Pública.

MENORES NACIONALES INTEGRADOS EN FAMILIA ADOPTIVA EN 2019								
Menores Sanos Menores con características especiales Total menores								
0 a 3 años	11	9	20					
4 a 7 años	0	4	4					
>8 años	>8 años 0 3 3							
TOTAL	11	16	27					

Menores nacionales integrados en familia en 2019, por edad



- A partir de 4 años de edad, en todos los menores ya se apreciaba la existencia de características especiales.
- Por su edad en el momento de la integración, 20 niños y niñas tenían entre 0 a 3 años, 4 tenían entre 4 y 7 años y 3 eran mayores de 8 años.
- 5 conformaban grupos de hermanos, concretamente un grupo de dos hermanos mayores de 8 años y un grupo de tres hermanos de 4 a 7 años.
- 16 menores se integraron en familia residente en la provincia de Las Palmas y 11 en la provincia de Santa Cruz de Tenerife
- 19 menores provenían de un acogimiento en familia ajena y 8 de un acogimiento residencial en centro de protección.
- 7 fueron bebés cedidos en adopción por sus madres

De las valoraciones realizadas por los técnicos del Servicio de Programas de Adopción de Menores, se extraen las características más comunes observadas en los menores nacionales integrados en familia durante estos años, consecuencias de las situaciones de desprotección vividas:

De 0 a 3 años	Síndrome de abstinencia, baja tonicidad muscular, retraso de uno a tres meses en el desarrollo del lenguaje o psicomotor, presencia de tóxicos en la orina, dificultades para comer, bajo peso y talla, irritabilidad y estado de alerta, problemas en la alimentación, propensión a enfermedades respiratorias, dificultades para dormir, prematuridad con mas de 36 semanas.
De 4 a 7 años	Autonomía temprana, fluidez verbal baja y vocabulario límite, retraso en el desarrollo inferior al año, dificultad para establecer hábitos para las tareas escolares, dificultad para establecer relaciones con los iguales, ansiedad, ingesta compulsiva de alimentos, miedo al abandono, conflicto de lealtad, poca consciencia de autoprotección, experiencias de juego sexualizado, apego inseguro e instrumentación de las relaciones, atención dispersa, dificultad para expresar emociones y diferenciarlas, fantasía sobre su historia de vida, problemas de control de esfínteres.

Las características especiales que se han apreciado en un mayor número de casos han sido las siguientes:

De 0 a 3 años	Enfermedades crónicas con mayor prevalencia de las inmunológicas y respiratorias, retraso en el desarrollo general de más de 5 meses, desnutrición severa, bajo peso y talla, atonía muscular, trastorno del apego, discapacidad sensorial con predominio de la auditiva, dificultades para la deglución, pesadillas, trastornos de la alimentación y del sueño, alteraciones emocionales y del comportamiento, dificultades en el aprendizaje, síndromes genéticos, síndrome de abstinencia prolongado y presencia de sustancias tóxicas en orina, lesiones físicas por traumatismo. Con mayor prevalencia del retraso madurativo y la enfermedad crónica.
De 4 a 7 años	Alteración emocional (ansiedad alta, trastorno del apego, estrés postraumático), alteración del comportamiento (desafíos, impulsividad, hiperactividad o déficit de atención, conductas sexualizadas, experiencias de juego sexual o abuso, conductas compulsivas) Necesidades Educativas Especiales y desfase curricular en la escuela superior a un año, retraso madurativo de un año o mas, dificultades en el aprendizaje y en las funciones ejecutivas, problemas de socialización, dificultades para la adaptación o establecimiento de rutinas, epilepsia, trastorno de espectro autista, conflicto de lealtad. Trauma complejo. Con mayor prevalencia de Alteraciones Emocionales, principalmente los trastornos del apego.
De 8 a 10 años	Dificultades en el aprendizaje, discapacidad cognitiva, trastorno del vínculo, alteración emocional o del comportamiento, problemas en las funciones ejecutivas, experiencias sexuales con iguales y dificultades de adaptación. Trauma complejo. Con mayor prevalencia de las dificultades en la vinculación, problemas de adaptación y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en la escuela.

Debemos indicar asimismo que de los 27 niños y niñas integrados en guarda con fines de adopción en 2019 uno de ellos lo ha hecho manteniendo los contactos con sus hermanos, también tutelados y en acogimiento residencial, que derivó en la integración adoptiva de uno de ellos en la misma familia, manteniendo contactos periódicos con el único hermano del núcleo familiar de origen que permanece en centro de protección. Asimismo, en otro de los casos de constitución de guarda con fines de adopción, el menor se integró en la familia adoptiva de su hermano biológico, recientemente adoptado por la familia, entendiendo que era lo más procedente en interés de ambos menores.

Esto viene a continuar con la línea de trabajo mantenida desde hace años de preservar el mantenimiento de los contactos de los niños y niñas declarados en situación de adoptabilidad con su familia de origen, siempre que proceda en interés de los y las menores, teniendo hasta ahora únicamente casos en los que se mantienen contactos con otros hermanos que también se encuentran bajo la misma medida de protección en guarda con fines de adopción, o en distintas medidas de protección, bien acogimiento familiar en familia ajena o acogimiento residencial), elevándose a 30 el número de menores que en el año 2019 han permanecido en guarda con fines de adopción en estas condiciones.

4.3.- Procedimientos judiciales de adopción.

Tal como establece el Código Civil, en España la adopción es una medida de protección que se constituye exclusivamente por resolución judicial (no administrativa), que tendrá en cuenta siempre el interés del adoptando y la idoneidad del adoptante o adoptantes para el ejercicio de la patria potestad.

Para iniciar el expediente de adopción en el ámbito judicial, es necesaria la propuesta previa de la Entidad Pública a favor del adoptante o adoptantes, previamente declarados idóneos para el ejercicio de la patria potestad por la propia Entidad Pública.

Durante 2019, la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia inició ante la jurisdicción civil un total de 39 procedimientos judiciales de adopción, correspondientes a 45 menores integrados en su nueva familia bajo la medida de protección de guarda con fines de adopción, incoando así el procedimiento judicial preceptivo para acordar su adopción.

Así mismo, durante el mismo año, tras el procedimiento judicial oportuno, los juzgados competentes en la materia que nos ocupa de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, han dictado un total de 36 autos de adopción, correspondientes a 43 menores.

	JUZGADOS SANTA CRUZ DE TENERIFE	JUZGADOS LAS PALMAS	TOTAL
PROPUESTAS ADOPCIÓN PRESENTADAS EN 2019	31 propuestas 35 menores	propuestas 8 propuestas	
AUTOS DE ADOPCIÓN FIRMES EN 2019	25 autos 30 menores	11 autos 13 menores	36 autos 43 menores

5.- ADOPCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES

La tramitación de una adopción internacional se inicia en España a partir de la solicitud formulada por la persona/s interesada/s en convertirse en padres adoptivos de un menor de origen extranjero.

En nuestra Comunidad Autónoma, este ofrecimiento se presenta ante la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, incoándose así un proceso administrativo en España que posteriormente continúa en el país elegido por los solicitantes, siendo tramitado el expediente bien a través de Organismos Acreditados por nuestro país o bien directamente a través de Protocolo Público, y que puede finalizar con la resolución judicial o administrativa de adopción de un menor originario de dicho país.

En las adopciones internacionales entran en juego dos legislaciones y dos autoridades centrales diferentes, la española y la del país de origen, correspondiendo a cada una responsabilidades diferenciadas.

Una vez asignado un menor originario de un país a una familia adoptante canaria por la autoridad central competente en dicho país, la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia del Gobierno de Canarias, autoridad central española, debe emitir la declaración de conformidad tras decidir que el menor está en condiciones de ser adoptado y que su perfil se adecúa al certificado de idoneidad de los adoptantes. Una vez aceptada la asignación por los adoptantes y tras la realización de los trámites administrativos y judiciales oportunos en ambos países, el procedimiento finaliza con la constitución de la adopción en el país del menor y con el reconocimiento de la misma en España.

El 5 de julio de 2019 entró en vigor el Reglamento de Adopción Internacional, aprobado por Real Decreto 165/2019, de 22 de marzo.

Establece nuevas pautas de coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en esta materia, reforzando la seguridad jurídica de los procedimientos de adopción internacional.

Entre las novedades que conlleva, destacamos las siguientes:

- Ahora es el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia, quien establece el número de expedientes nuevos que podrán tramitarse con cada país, previa consulta a las Comunidades Autónomas.
- Será el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social quien acredite a los organismos de intermediación a través de los cuales se podrán tramitar expedientes de adopción internacional en un país de origen determinado, previa determinación de los costes autorizados de dicha tramitación.
- Los Organismos Acreditados (OAA) podrán desarrollar su actividad en toda España.
 Pudiendo las familias elegir libremente el organismo con el que quieren llevar a cabo su proceso de adopción. El modelo de contrato será también único, así como los costes de los trámites. De esta forma, se cumplen los principios de igualdad y de seguridad jurídica.
- El control del funcionamiento de estos organismos será compartido por las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado.

5.1.- Expedientes de adopción internacional en tramitación.

A 31 de diciembre de 2019, un total de 32 expedientes de adopción internacional instados por familias canarias, se encontraban debidamente actualizados y tramitados en los países que a continuación se indican, pendientes de recibir asignación de menor por las autoridades centrales de cada uno de ellos.

- 8 de ellos instados por familias de la provincia de Las Palmas y 24 por familias de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.
- 24 tramitados por el Servicio de Programas de Adopción de Menores a través de los Organismos Acreditados (OAA) y 8 directamente por Protocolo Público.

EXPEDIENTES ADI	LAS PALMAS			S/C DE TENERIFE		
EN TRAMITACIÓN A 31.12.2019	OAA	ENTIDAD PÚBLICA	TOTAL	OAA	ENTIDAD PÚBLICA	TOTAL
BULGARIA	0	0	0	2	0	2
CABO VERDE	0	0	0	0	2	2
CHINA	1	1	2	5	1	6
CHINA - PV	2	0	2	2	0	2
COLOMBIA	0	0	0	1	1	2
COSTA RICA	0	0	0	1	0	1
FILIPINAS	0	0	0	2	0	2
INDIA	0	0	0	4	0	4
KAZJASTÁN	1	0	1	0	0	0
MÉJICO	0	0	0	0	1	1
TAILANDIA	0	0	0	0	1	1
RUMANÍA	0	1	1	0	0	0
VIETNAM	2	0	2	1	0	1
TOTAL	6	2	8	18	6	24

5.2.- Expedientes de adopción internacional remitidos a países.

Durante 2019 Canarias ha remitido para su tramitación en los distintos países, 11 expedientes de adopción internacional. 2 de ellos se han tramitado por Protocolo Público, y 9 se han tramitado a través de Organismo Acreditado (OAA).

PAÍS DE ,	LAS PALMAS		S/C DE TENERIFE			
TRAMITACIÓN 2019	OAA	ENTIDAD PÚBLICA			ENTIDAD PÚBLICA	TOTAL
BULGARIA	0	0	0	1	0	1
CHINA	1	0	1	1	0	1
CHINA-PV	1	0	1	1	0	1
COLOMBIA	0	0	0	0	1	1

INDIA	0	0	0	2	0	2
VIETNAM	2	0	2	0	0	0
RUMANÍA	0	1	1	0	0	0
TOTAL	4	1	5	5	1	6

5.3.- Menores adoptados, provenientes de otros países.

En 2019 llegaron a España un total de 13 menores adoptados en el extranjero por familias canarias, en concreto, procedentes de La India, Bulgaria, Vietnam, China (modalidad Pasaje Verde) y Filipinas.

LLEGADAS	LAS PALMAS			S/C DE TENERIFE			CANARIAS
MENORES ADI 2019	OAA	ENTIDAD PÚBLICA	TOTAL	OAA	ENTIDAD PÚBLICA	TOTAL	TOTAL
BULGARIA	1	0	1	0	0	0	1
CHINA PV	1	0	1	0	0	0	1
FILIPINAS	0	0	0	2	0	2	2
INDIA	1	0	1	4	0	4	5
VIETNAM	2	0	2	2	0	2	4
TOTAL	5	0	5	8	0	8	13

SEXO	Nº MENORES ADI 2018				
SEAU	LAS PALMAS	S/C TENERIFE	TOTAL		
Varones	4	4	8		
Mujeres	1	4	5		
TOTAL	5	8	13		

RANGO DE EDAD	N° MENORES ADI 2019
De 0 a 3 años	9
De 4 a 7 años	1
Mayor de 8 años	3
TOTAL	13

De las valoraciones realizadas por los técnicos del Servicio de Adopción, se extraen las características más comunes observadas en estos menores provenientes de otros países, consecuencias de las situaciones de desprotección vividas:

D	e 0 a 3 años	Retraso moderado del desarrollo general. Prematuridad. Características corporales y funcionales susceptibles de intervención quirúrgica. Enfermedades recuperables. Trastorno del habla y la comunicación. Dificultades en el aprendizaje. Bajo peso o talla, dificultades para la ingesta de alimentos, dificultades de adaptación y el
		aprendizaje de hábitos y rutinas. Trauma complejo.

De 4 a 7 años	Dificultades de adaptación y en el aprendizaje de hábitos y rutinas, autonomía temprana, dificultades para la vinculación y formación de apego seguro, retraso madurativo especialmente en el lenguaje, peso y talla característicos. Necesidades Educativas Especiales en la escuela y desfase curricular. Dificultades en la adaptación a otras culturas. Funciones ejecutivas alteradas y trauma complejo.
De 8 a 10 años	Grandes dificultades de adaptación a la dinámica familiar,al entorno social y al entorno escolar. Dificultades para la vinculación y el establecimiento de un apego seguro. Conflicto de lealtad. Funciones ejecutivas alteradas y trauma complejo.

6.- ACOMPAÑAMIENTO E INTERVENCIÓN TRAS LA INTEGRACIÓN. POSTADOPCIÓN

Una vez integrado el menor en su nueva familia, el Servicio de Programas de Adopción de Menores continúa trabajando e interviniendo con las personas adoptadas y sus familias, realizando las siguientes actuaciones:

- En adopción internacional y durante el período exigido por el país de origen de la persona adoptada, la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia lleva a cabo el seguimiento de su integración, bien directamente, bien a través del Organismo Acreditado (OAA) que tramitó el expediente de adopción internacional.
 - Durante esta fase, además de llevarse a cabo el seguimiento oportuno, puede ser necesario realizar una intervención terapéutica con la unidad familiar, según las necesidades del caso concreto.
- En adopción nacional, desde que un menor se integra en una nueva familia bajo la medida de protección de guarda con fines de adopción y hasta que se acuerda su adopción firme por un juez español, la entidad pública mantiene su tutela y realiza el seguimiento o acompañamiento preadoptivo necesario, orientando, asesorando e interviniendo con la unidad familiar, con la finalidad última de conseguir el éxito de dicha integración, pudiendo ser necesaria la realización de una intervención terapéutica con la unidad familiar.
- En adopción nacional e internacional y dentro ya de la fase de postadopción, una vez finalizado el seguimiento e incluso después de la mayoría de edad de la persona adoptada, pueden detectarse determinadas necesidades que precisan de una concreta intervención postadoptiva.
- En adopción nacional e internacional, haciendo efectivo el derecho de la persona adoptada a conocer sus orígenes, desde la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia se lleva a cabo el acompañamiento y la intervención técnica especializada que cada solicitud de búsqueda de orígenes precisa, en función de las necesidades de todas las partes implicadas en este proceso.

6.1.- Acompañamiento postadoptivo en adopción internacional.

La práctica totalidad de los países de origen en adopción internacional establece en sus protocolos un compromiso de seguimiento postadoptivo por el que las familias y las autoridades de recepción se obligan a informarles de la evolución del menor adoptado.

Si bien existen diferencias notables en su duración, pues en algunos países el seguimiento debe prolongarse hasta la mayoría de edad del adoptado, debemos distinguir entre el seguimiento concebido como una simple vigilancia, inspección o supervisión de la situación del menor adoptado, y una concepción mucho más ambiciosa en la que el seguimiento permite también apoyo, acompañamiento y orientación.

El Servicio de Programas de Adopción de Menores lleva a cabo este seguimiento de apoyo de la integración de los menores adoptados, poniendo a disposición de ellos y de sus familias, los

recursos de orientación, apoyo y ayuda que precisan a lo largo de distintos momentos de su proceso, con el fin de asegurar las necesidades de los niños y niñas y el éxito de la integración adoptiva.

Durante 2019, se ha llevado a cabo el seguimiento de 229 menores adoptados de origen extranjero. De ellos, 152 se han realizado directamente por los técnicos del Servicio de Adopción de Menores y 77, a través del Organismo Acreditado (OAA) que tramitó el expediente de adopción en el respectivo país.

MENORES ADOPCIÓN INTERNACIONAL EN SEGUIMIENTO A 31.12.2019							
	LAS PALMAS		S/C DE TENERIFE			CANARIAS	
PAÍS	OAA	ENTIDAD PÚBLICA	TOTAL	OAA	ENTIDAD PÚBLICA	TOTAL	TOTAL
BULGARIA	1	-	1	-	-	-	1
BURKINA FASO	-	1	1	-	-	-	1
BURUNDI	1	-	1	-	-	-	1
CHINA	20	-	20	10	3	13	33
COLOMBIA	2	-	2	-	-	-	2
ETIOPIA	-	35	35	-	66	66	101
FILIPINAS	-	-	-	2	-	2	2
HONDURAS	-	5	5	-	-	-	5
INDIA	3	-	3	7	-	7	10
KAZAJSTÁN	7	24	31	-	6	6	37
LITUANIA	3	-	3	-	-	-	3
MADAGASCAR	1	-	1	-	-	-	1
MALI	-	1	1	-	2	2	3
NICARAGUA	-	-	-	-	4	4	4
NIGERIA	5	-	5	0	1	1	6
RUSIA	3	1	4	2	2	4	8
UCRANIA	-	-	-	-	1	1	1
VIETNAM NEE	6	-	6	4	-	4	10
TOTAL MENORES EN SEGUIMIENTO	52	67	119	25	85	110	229

6.2.- Acompañamiento en adopción nacional.

Desde que un menor tutelado declarado en situación de adoptabilidad, se integra en una nueva familia bajo la medida de protección de guarda con fines de adopción, y hasta que se acuerda su adopción firme por un juez, la entidad pública mantiene su tutela y realiza el acompañamiento preadoptivo necesario, orientando, asesorando e interviniendo con la unidad familiar, con la finalidad última de conseguir el éxito de dicha integración.

A lo largo del año 2019, desde el Servicio de Programas de Adopción de Menores se ha realizado la supervisión y el acompañamiento de 125 menores bajo medida de protección de guarda con fines de adopción, 120 tutelados por la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia y 5 tutelados por otras Comunidades Autónomas.

MENORES EN GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN DURANTE 2019				
	Nº de menores por isla	Nº de menores por provincia		
Tenerife	69			
La Palma	8	84		
La Gomera	7	04		
El Hierro	0			
Gran Canaria	26			
Lanzarote	11	41		
Fuerteventura	4			
TOTAL		125		

De estos 125 menores en guarda con fines de adopción, a 31 de diciembre de 2019 se había acordado la adopción firme de 43 de ellos por lo que, a dicha fecha, se mentienen en seguimiento un total de 82 menores, que continúan tutelados y en guarda con fines de adopción con la familia seleccionada para ello por la Entidad Pública, hasta la resolución definitiva de su procedimiento judicial de adopción.

6.3.- Intervención especializada tras la integración. Postadopción.

En determinados casos y debido a problemáticas muy concretas, desde que el niño o la niña se incorporan a su nuevo sistema familiar, la Entidad Pública, además de llevar a cabo el acompañamiento referido en los apartados anteriores e incluso una vez finalizado el período de seguimiento postadoptivo, realiza una intervención especializada con los menores bajo medida de protección de guarda con fines de adopción, con los menores de origen nacional o internacional ya adoptados, con las personas adoptadas ya mayores de edad y con sus respectivas familias adoptivas, poniendo los medios necesarios para conseguir la plena y definitiva integración del menor en su familia adoptiva.

Esta intervención se realiza a través del área de Postadopción del Servicio de Programas de Adopción de Menores, con el objetivo de que superen, juntos, las crisis y dificultades adaptativas surgidas en la convivencia familiar y en los ámbitos educativo y social.

Las situaciones problemáticas pueden generar estrés y conflictos, distanciamiento en la comunicación y afectivo, incomprensión, intolerancia y problemas de relación no solo en el ámbito familiar sino también con los iguales o en el centro escolar, resultando complejo para los padres diferenciar lo que es inherente a la identidad adoptiva de su hijo o hija.

Todo ello puede llegar a sobrepasar a las familias y poner en riesgo la convivencia y la permanencia del menor en el seno familiar.

Desde el área de Postadopción se ofrece a las familias adoptivas y a las personas adoptadas, una línea de atención, orientación, apoyo, evaluación e intervención psicoeducativa y terapéutica, con el fin de reducir el riesgo de fracaso de la adopción.

En estas circunstancias, la intervención postadoptiva se convierte en un recurso preventivo y en otra medida de protección, trabajando en el proceso de asimilación y reparación de las dificultades que pudieran surgir derivadas del proceso adoptivo o del proyecto vital de la familia adoptiva o de la persona adoptada, diseñando como objetivo principal la preservación familiar.

Durante 2019, **un total de 133 menores** y sus respectivas familias han sido atendidos por el área de Postadopción del Servicio de Programas de Adopción de Menores, en coordinación con los recursos externos habilitados para ello, llevando a cabo los programas de intervención psicológica y educativa necesarios para superar con éxito la situación creada, los cuales se implementan en el domicilio familiar o en la sede de la entidad colaboradora habilitada.

Principales recursos Postadopción	LAS PALMAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	TOTAL
Servicio de		38	38
Psicomotricidad ULL	-	30	30
Pfame	35	-	35
Proinfa	-	25	25
Quorum Social 77	1	4	5
Opción 3	10	6	16
Mandala	-	3	3
Márgenes y Vínculos	1	2	3
Gen Canarias	3	5	8
TOTAL	50	83	133

Tras analizar el desarrollo de la atención postadoptiva prestada durante el año 2019, se destacan los siguientes aspectos:

- En relación a las persona adoptadas, nos hemos encontrado con niños y niñas que presentaban un diagnóstico específico emitido desde el ámbito sanitario y/o escolar, y otros niños y niñas con dificultades en el desarrollo y estilo o tendencia de apego, como consecuencia de los estados carenciales de atención y experiencias traumáticas vividas a edades tempranas que aún no se habían reparado o compensado.
- En cuanto a la edad de las personas adoptadas, se constata que la preadolescencia o la adolescencia son las etapas de mayor compeljidad, pues no sólo les supone el paso de la infancia a la vida adulta donde cada uno se plantea su propia identidad, sus orígenes y proyectos de futuro, sino también la experimentación de conflictos internos de identidad y lealtad y el tener que enfrentarse a múltiples preguntas para las que no tienen una respuesta satisfactoria.
- En relación al momento en el que se solicita el apoyo postadoptivo, gracias al mayor acercamiento y conexión existentes en la actualidad entre la Entidad Pública y las familias, éstas cada vez acuden al Servicio de Adopción con mayor rapidez cuando detectan la existencia de determinadas disfunciones, conflictos o preocupaciones. Pero no es suficiente, pues todavía muchas acuden como última opción, después de años de intensos y reiterados tratamientos psicológicos que no ofrecen los resultados esperados.
- Las problemáticas detectadas que han motivado las principales demandas de apoyo profesional por parte de las familias, tanto durante el proceso de integración como en postadopción, han sido las siguientes:
 - o Problemas emocionales y conductuales.
 - o Establecimiento de rutinas y tareas escolares en el hogar.
 - o Dificultades en el desarrollo psicomotor o del lenguaje.

- Rendimiento y adaptación escolar.
- o Problemas de comunicación y de relación con iguales.
- o Dificultades de identidad en adolescentes.
- o Problemas de vinculación y reconocimiento de las figuras referentes.
- Problemas de consumo, comportamientos predelictivos y fugas.
- Posibles abusos sexuales y conductas sexualizadas y orientación sexual.
- En relación a las actuaciones profesionales desarrolladas con las familias, destacamos aquellas dirigidas a intervenir en las siguientes áreas:
 - Promoción de la modificación de estrategias educativas, con habilidades de crianza más empáticas y sintonizadas con el momento evolutivo y necesidades del menor.
 - Promoción de la comunicación y cohesión educativas.
 - Adquisición de estrategias y habilidades para la regulación, estructura y organización familiar.
 - Adquisición de estrategias de afrontamiento ante situaciones de estrés.
 - Estilos educativos y consecuencias.
 - o Análisis del apego y la vinculación afectiva y su influencia en la adaptación.
 - Formación de la identidad adoptiva y del sentimiento de pertenencia familiar.

6.4.- Búsqueda de orígenes.

La búsqueda de los orígenes es un derecho de toda persona adoptada.

Establece nuestro Código Civil que "Las personas adoptadas, alcanzada la mayoría de edad o durante su minoría de edad a través de sus representantes legales, tendrán derecho a conocer los datos sobre sus orígenes biológicos. Las Entidades Públicas, previa notificación a las personas afectadas, prestarán a través de sus servicios especializados el asesoramiento y la ayuda que precisen para hacer efectivo este derecho. A estos efectos, cualquier entidad privada o pública tendrá obligación de facilitar a las Entidades Públicas y al Ministerio Fiscal, cuando les sean requeridos, los informes y antecedentes necesarios sobre el menor y su familia de origen."

Las familias adoptivas han de respetar el deseo de sus hijos e hijas de realizar, o no, la búsqueda de orígenes, apoyarles en su decisión y brindarles el acompañamiento necesario. Para iniciar el proceso, es imprescindible un deseo firme personal de llevarlo a cabo y una estabilidad y madurez emocional adecuadas, pero también no desconocer que un posible encuentro con la familia biológica e incluso la sola transmisión de la historia de vida, pueden suponer para una persona adoptada un gran impacto emocional.

Es por ello que las personas adoptadas que deseen iniciar su proceso de Búsqueda de Orígenes en nuestra Comunidad Autónoma, deben acudir al Servicio de Programas de Adopción de Menores de la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, desde el que se va a valorar desde diferentes disciplinas técnicas, no sólo la motivación de la persona adoptada para iniciar este proceso de conocimiento, sino también su preparación y las consecuencias presentes y futuras que para ella y para todos las personas implicadas va a conllevar la revelación, ayudándoles a integrar la historia en su propia narrativa y en su propia identidad, acompañándoles en la reestructuración y asimilación de su historia de vida, facilitándoles la orientación, el apoyo y el acompañamiento técnico y profesional especializado que les transmita la información veraz -potencialmente dolorosa- de la manera adecuada en

cada caso, que les ayude a gestionar las emociones y acontecimientos, que les dote de estrategias útiles y que medie adecuadamente entre las partes.

Tras la revelación de sus orígenes, la persona adoptada puede decidir si pone fin al proceso de búsqueda emprendido o si, por el contrario, desea establecer contacto con la familia de origen, en cuyo caso también desde la Entidad Pública se llevará a cabo el proceso de localización y contacto, acompañando y apoyando a todos los implicados que resulte oportuno en cada caso.

Así mismo, después de un encuentro, haya sido este positivo o no, el profesional de referencia acompañará a la persona adoptada, le servirá de guía, de orientación, de apoyo y le facilitará diferentes alternativas, según vayan transcurriendo los acontecimientos, ayudándole a asumir y a prepararse para cada momento.

Durante 2019 se han tramitado en nuestra Comunidad Autónoma, 50 solicitudes de Búsquedas de Orígenes presentadas en la entidad pública.

Solicitudes de Búsqueda de Orígenes activas durante 2019	Santa Cruz de Tenerife			Francia	TOTAL
Por personas adoptadas	19	19	2	-	40
Por miembros familia de origen	2	7	-	1	10
TOTAL	21	26	2	1	50

De las 50 solicitudes activas durante 2019, 16 corresponden a nuevas solicitudes presentadas este año, mientras el resto corresponden a años anteriores, que aún no han podido ser resueltas por distintas causas: bien porque se espera información de los países de origen (en los casos de adopciones internacionales), bien porque se está en proceso de localización de personas de la familia de origen para establecer contactos y, en otros casos (los menos), por tratarse de expedientes del antiguo Tribunal Tutelar de Menores (anteriores a la creación de esta Dirección General) y que, por tanto, no se encuentran en nuestro poder, estando a la espera de su localización.

De estas 50 solicitudes, durante 2019 se han archivado 4 en la provincia de Santa Cruz de Tenerife y 1 en la provincia de Las Palmas, bien porque una vez comenzado el proceso, los interesados han desisitido de su solicitud por diferentes motivos, bien porque han comenzado el proceso de revelación y recibido la información sobre su historia de vida, pero no han deseado continuar ni establecer ningún tipo de contacto con la familia de origen.

Cada una de las 45 solicitudes restantes en activo a 31 de diciembre de 2019, está en un momento de tramitación muy concreto, según las necesidades específicas de cada caso y de cada una de las personas adoptadas y sus familias, adoptivas y biológicas, siendo objeto de una intervención especializada de duración indeterminada, amplia, muy específica y exclusiva, totalmente personalizada y sumamente cuidadosa.

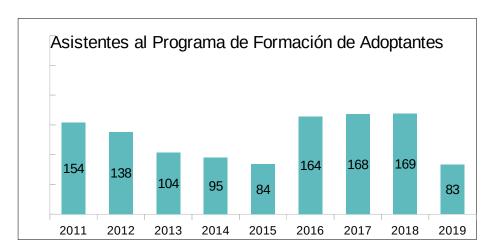
7.- EVOLUCIÓN DE LA ADOPCIÓN EN CANARIAS. PERÍODO 2007 - 2019

Dado el cambio de tendencia producido en la materia que nos ocupa no solo a nivel autonómico, sino también nacional e internacional, durante los últimos años, el Servicio de Programas de Adopción de Menores de la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia del Gobierno de Canarias, ha dejado de ser un mero tramitador esencialmente de expedientes de adopción internacional en un sinfín de países, y se ha convertido en un Servicio que ejecuta sus competencias con los menores y sus familias en ámbitos muy diferentes, a los que dedica la mayor parte de sus esfuerzos personales y materiales, esencialmente a través de los propios técnicos del Servicio, recurriendo a servicios externos tan solo para la ejecución de competencias que requieren de una muy elevada especialización y dedicación.

En los siguientes apartados, vamos a exponer los datos correspondientes a los años que se indican, comprendidos entre 2007 y 2019, en los diferentes ámbitos de nuestro trabajo:

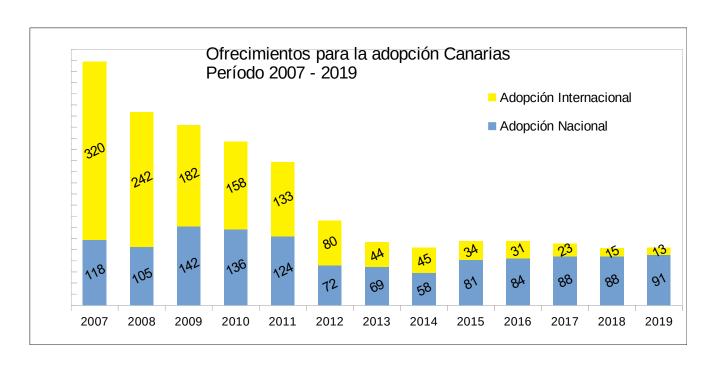
FORMACIÓN DE ADOPTANTES

Desde su implantación en el año 2010, han sido preparados a través de esta acción formativa en nuestra Comunidad Autónoma un total de 1159 interesados, quienes después han continuado la tramitación de su solicitud de adopción o han descartado esta opción como proyecto de vida.



OFRECIMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN

Desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2019 (13 años) se han recibido en esta Dirección General un total de 2680 ofrecimientos para la adopción (1333 de adopción internacional y 1347 de adopción nacional).



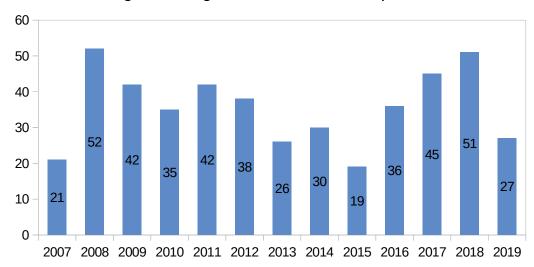
RESOLUCIONES DE IDONEIDAD PARA LA ADOPCIÓN

CANARIAS	RESOLUCIONES IDONEIDAD ADN	RESOLUCIONES IDONEIDAD ADI	TOTAL RESOLUCIONES
2007	SD	SD	SD
2008	SD	SD	SD
2009	200	572	772
2010	169	343	512
2011	152	225	377
2012	111	250	361
2013	127	174	301
2014	76	105	181
2015	43	64	107
2016	50	45	95
2017	53	30	83
2018	59	16	75
2019	60	22	82

MENORES NACIONALES INTEGRADOS EN GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN

Desde enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2019, han sido integrados en familia adoptiva un total de 464 menores nacionales.





PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DE ADOPCIÓN NACIONAL

Durante los últimos trece años, tal como se refleja a continuación, los Juzgados de Primera Instancia competentes en la materia, de ambas provincias canarias, han dictado un total de 402 autos de adopción, contando para ello con el informe oportuno de la respectiva Fiscalía de Menores.

N° DE AUTOS JUDICIALES DE ADOPCIÓN NACIONAL CANARIAS				
2007	16			
2008	29			
2009	48			
2010	31			
2011	36			
2012	31			
2013	44			
2014	22			
2015	31			
2016	27			
2017	24			
2018	26			
2019	36			
TOTAL	401			

EXPEDIENTES DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL REMITIDOS A PAÍSES

Un total de 815 expedientes de adopción internacional instados por nuestras familias, han sido remitidos a los países por ellas elegidos para su oportuna tramitación, previa elaboración por el Servicio de Programas de Adopción de Menores, y posterior legalización o apostilla de la documentación oficial requerida por cada uno de ellos.

EXPEDIENTES DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL REMITIDOS A PAÍSES				
	LAS PALMAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	TOTAL	
2007	SD	SD	503	
2008	SD	SD	229	
2009	81	79	160	
2010	70	58	128	
2011	32	52	84	
2012	35	39	74	
2013	21	25	46	
2014	21	12	33	
2015	3	3	6	
2016	11	14	25	
2017	6	9	15	
2018	0	5	5	
2019	5	6	11	
TOTAL			1319	

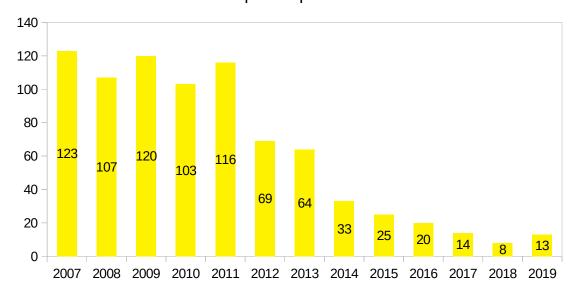
MENORES INTERNACIONALES ADOPTADOS

El número de menores provenientes de otros países y adoptados por familias canarias durante el período 2007-2019 asciende a un total de 815.

NÚMERO DE MENORES EXTRANJEROS ADOPTADOS POR FAMILIAS CANARIAS ENTRE LOS AÑOS 2007 Y 2019, POR PROVINCIAS					
LAS PALMAS SANTA CRUZ TOTAL DE TENERIFE					
2007	SD	SD	123		
2008	SD	SD	107		
2009	2009 72 48				
2010	61	42	103		
2011	70	46	116		
2012	29	40	69		
2013	30	34	64		

2014	17	16	33
2015	13	12	25
2016	14	6	20
2017	10	4	14
2018	1	7	8
2019	5	8	13
TOTAL	_	_	815

Menores internacionales adoptados por familias canarias 2007 - 2019



Consta en las bases de datos de esta Dirección General, que desde 1997 han sido adoptados por familias canarias, más de 2000 menores.

El mayor número de adopciones internacionales se produce en 2007, cuando llegan a nuestro país tras ser adoptados por familias canarias, un total de 123 menores.

El menor número de adopciones internacionales se produce en el año 2018, en el que sólo recibimos a 8 menores adoptados por familias canarias.

Pero el número de menores extranjeros adoptados se ha ido reduciendo progresivamente no sólo a nivel autonómico, sino también a nivel nacional e internacional.

Históricamente España es uno de los países en el que se ha producido un mayor número de adopciones internacionales, después de Estados Unidos, Italia y Francia, habiendo recibido entre 1997 y 2014 un total de 52.895 menores, en su mayoría procedentes de China, Rusia, Etiopía, Filipinas y Vietnam.

Tal como se recoge en el Boletín Estadístico de Medidas de Protección a la Infancia del año 2018 elaborado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la adopción

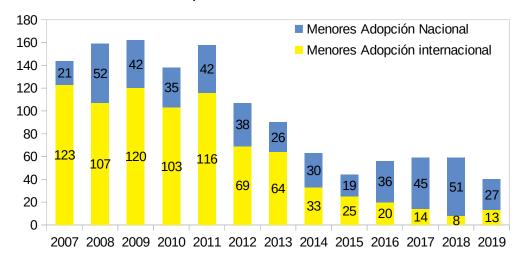
internacional sigue su tendencia descendente, alcanzando en este año la cifra de 444 niños y niñas adoptados por familias residentes en España, siendo Vietnam y China los países con mayor número de adopciones, al igual que el año anterior. En la comparativa por CC.AA., ninguna Comunidad llega a 100 menores adoptados. Las CCAA que más niños y niñas recibieron siguen siendo Madrid y Cataluña, con 97 y 92 respectivamente, ocupando el tercer puesto Galicia, con 51 adopciones constituidas.

MEI	MENORES INTERNACIONALES ADOPTADOS EN ESPAÑA							
2010	2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018							
2891	2573	1669	1191	824	799	567	531	444

MENORES NACIONALES E INTERNACIONALES ADOPTADOS EN CANARIAS

Durante el período comprendido entre los años 2007 y 2019, un total de 1279 menores han sido integrados en familia adoptiva en nuestra Comunidad Autónoma, 815 a través de procedimientos de adopción internacional y 464 de adopción nacional.

Menores adoptados en Canarias 2007 - 2019



SEGUIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS MENORES ADOPTADOS

Durante el año 2019, desde la entidad pública se ha llevado el seguimiento de 354 menores adoptados por familias canarias, 229 de origen internacional y 125 de origen nacional.

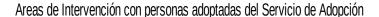
	LAS PALMAS	S/C DE TENERIFE	TOTAL
SEGUIMIENTO ADOPCIÓN INTERNACIONAL	119	110	229
SEGUIMIENTO ADOPCIÓN NACIONAL	41	84	125
TOTAL MENORES EN SEGUIMIENTO	160	194	354

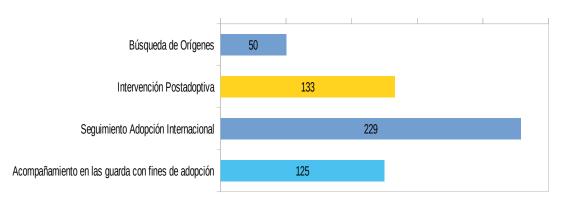
8.- DATOS GLOBALES 2019 SOBRE ADOPCIÓN

2019	Adopción nacional	Adopción internacional	TOTAL
Formación de adoptantes	83 inscripciones		
Nuevos ofrecimientos de adopción	91	13	104
Certificados de idoneidad emitidos	56	21	77
Certificados de NO idoneidad emitidos	4	1	5
Expedientes de adopción, pendientes de asignación	286	32	318
Número de menores integrados en su nueva familia	27	13	40
Menores en seguimiento	125	229	354
Menores en intervención postadoptiva	133 menores		
Propuestas de adopción presentadas	39, correspondientes a 45 menores		
Autos de adopción dictados	36, correspondientes a 45 menores		
Búsquedas de orígenes en tramitación	50 solicitudes		

Durante 2019, el Servicio de Programas de Adopción de Menores ha intervenido con un total de 537 personas adoptadas, en las siguientes áreas:

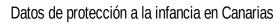
- Seguimiento / Acompañamiento de los 125 menores en guarda con fines de adopción, durante su integración preadoptiva.
- Seguimiento / Acompañamiento de 229 menores adoptados en otros países, durante el plazo exigido exigido por el país de origen.
- Intervención postadoptiva con 133 personas adoptadas, menores o mayores de edad.
- Búsqueda de Orígenes de 50 personas adoptadas, mayores de edad e incluso menores, acompañadas por quien ostente su tutela.

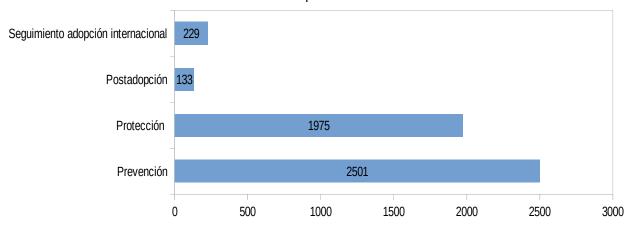




Situándonos en el contexto de la infancia y familia en Canarias, tenemos que la población menor de edad en nuestra Comunidad Autónoma asciende en 2019 a un total de 355.453 niños y niñas. De ellos, 4838 están bajo la intervención directa o indirecta de la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia en las siguientes áreas de actuación:

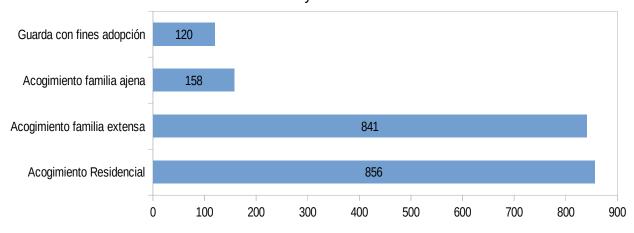
ÁREA	MEDIDA DE PREVENCIÓN - PROTECCIÓN	MENORES	TOTAL MENORES POR ÁREA
Prevención – Menores no tutelados	Declaración municipal de riesgo	2501	2501
	Acogimiento residencial	856	
Protección – Menores	Acogimiento familia extensa	841	1975
tutelados	Acogimiento familia ajena	158	1975
	Guarda con fines adopción	120	
Menores no tutelados, en seguimiento tras adopción internacional	Adopción internacional	229	229
Menores en intervención postadoptiva	Adopción nacional e internacional	133	133
TOTAL			4838





Los 1975 niños y niñas tutelados por la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, se encuentran bajo alguna de las siguientes medidas de protección:

Menores y Áreas de Intervención DGPIF



CONCLUSIONES

Tal como se desprende de los datos del 2019 son muchos los ámbitos de actuación en los que los y las profesionales del Servicio de Programas de Adopción de Menores hemos de desarrollar nuestra labor profesional, una tarea que emprendemos desde el compromiso de atender a las necesidades de la infancia y adolescencia en Canarias y garantizar el derecho de todo niño a crecer y desarrollarse de forma sana y segura en una familia que lo acompañe en sus sucesivas etapas evolutivas.

Asimismo, iniciado y terminado el proceso de Autoevaluación de Buenas Prácticas en parentalidad positiva, unificados posteriormente los criterios de todo el Servicio se obtuvieron los resultados y, en base a ellos, unas recomendaciones que el propio Protocolo y Guía de Buenas Prácticas propone al Servicio de Adopción para el diseño de su **plan de mejora** en cada uno de los niveles antes referenciados.

Este plan de mejora ha sido diseñado ya y tenemos por delante la tarea de implementarlo, confiando en que nos ayudará a mejorar a la actuación profesional.

Servicio de Programas de Adopción de Menores Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia